

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y cinco minutos, del día 24 de marzo de 2017, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 9 de marzo de 2017, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES CON APARCAMIENTO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Arquitectura y Urbanismo, Asesoramiento Jurídico, Técnico y Económico, Central de Contratación y Patrimonio, de fecha 21 de marzo de 2017, y teniendo en cuenta que el contrato de servicios para la “Redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa, coordinación de seguridad y salud y seguimiento arqueológico para la construcción de un Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el Yacimiento Arqueológico de Clunia” fue adjudicado por la Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2016 al equipo de Arquitectos D. Antonio Tejedor Cabrera y Dña. Mercedes Linares Gómez del Pulgar presentados en U.T.E. que fue rubricado por las partes en la fecha 19/02/2016 por un precio total del contrato de 207.480,85 euros (IVA incluido).

El Proyecto Básico del Centro de Recepción de Visitantes para el yacimiento arqueológico de Clunia entregado en la fecha 19 de abril de 2016, disponía de un Presupuesto Base de Licitación por la cantidad de 2.764.608 € a ejecutar en un plazo de DOCE MESES, contaba con informe de supervisión favorable de fecha 16/05/2016 por los servicios técnicos de la institución provincial.

Este documento técnico fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria celebrada en la fecha 20/05/2016 y fue expuesto a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en la fecha 05/07/2016 por un plazo de veinte días sin que se hubieran presentado alegaciones, por lo que, se encuentra definitivamente aprobado.

El Proyecto Básico ha servido de base a la tramitación de la correspondiente Licencia Urbanística ante el Ayuntamiento de Huerta de Rey, y conjuntamente la autorización ante la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León en Burgos por desarrollarse en el ámbito

de un Bien de Interés Cultural y la autorización de uso excepcional en Suelo Rústico ante la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

El “*Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Recepción de Visitantes para el yacimiento arqueológico de Clunia*” ha sido depositado en el Registro General de Entrada de esta institución en la fecha 18/01/2017, dando cumplimiento al Decreto núm. 7.986 de fecha 23/11/2016 que concedía una prórroga del plazo establecido en el apartado F del Cuadro-Resumen del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares fijando la finalización del plazo en la fecha 20/01/2017.

El documento técnico mencionado tiene un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de 2.764.608 € a ejecutar en un plazo de DOCE MESES y cuenta con informe favorable de supervisión de fecha 08/03/2017 redactado por la Arquitecta funcionaria Responsable del Contrato Dña. Laura García Juárez donde se indica que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación.

La factura correspondiente a la redacción del Proyecto de Ejecución ascenderá a la cantidad de 72.618,30 euros (IVA incluido) que supone un 35% del precio de adjudicación del contrato según se establece en la Cláusula Séptima apartado P del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 121 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) el “*Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia*” se encuentra dispuesto para su aprobación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el “*Proyecto Básico y de Ejecución de Centro de Recepción de Visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia*”, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 2.764.608 €.

Segundo.- Aprobar el gasto por honorarios de redacción del Proyecto de Ejecución que asciende a la cantidad de 72.618,30 euros (IVA incluido) y que se corresponde con el 35 por 100 del precio de adjudicación del contrato (207.480,85 euros IVA incluido), según se establece en la Cláusula Séptima apartado P del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Someter el Proyecto a información pública por plazo de veinte días mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Burgos.

Cuarto.- Entenderlo definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 23 de marzo de 2017, y a la vista del expediente tramitado para la aprobación de la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2017, con un presupuesto de 507.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

1.- La cantidad de 100.000 euros, que figuran en la aplicación presupuestaria núm. 39.2312.462.00 (Instituciones Públicas de municipios de menos de 20.000 habitantes).

2.- La cantidad de 407.000 euros, que figuran en la aplicación presupuestaria núm. 39.2312.480.00 (Subvenciones servicios sociales).

Consta en el expediente:

1. Retenciones de crédito núm. 2017000000005 de fecha 31 de enero de 2017.
2. Informe técnico de fecha 3 de marzo de 2017.
3. Declaración responsable 3 de marzo de 2017.
4. Informe jurídico de fecha 1 de febrero de 2017.
5. Informe de fiscalización de fecha 9 de marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2017, existiendo al efecto consignación presupuestaria, según informe de la Intervención de fecha 31 de enero del 2017.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 507.000 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2017.

Tercero.- Publicar las Bases de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

modificados en el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como el extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1680, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2017, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-V-8011. CARCEDO DE BURGOS (BU-800) A LOS AUSINES (BU-P-8012). PROVINCIA DE BURGOS”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1680, de fecha 10 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

En relación a la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de “Acondicionamiento y rehabilitación del firme de la carretera BU-V-8011. Carcedo de Burgos (BU-800) a Los Ausines (BU-P-8012). Provincia de Burgos”, que conforme anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 192 de 7 de octubre de 2016, se sigue por procedimiento abierto, con criterio de adjudicación el precio más bajo, alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 1.722.802,73 €, IVA incluido.

La Mesa de Contratación en sesión de fecha 8 de noviembre de 2016, comprobando que la oferta del licitador CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A. en el precio de 1.115.950,12 €, IVA incluido siendo la oferta de precio más bajo inicialmente se identifica como incurso en desproporción o anormalidad, acuerda se tramite el procedimiento establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (en adelante TRLCSP), confiriendo audiencia al licitador a fin de que aporte documentación que justifique la valoración de su oferta.

La Mesa de Contratación en sesión de 1 de diciembre de 2016, de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, que pone de manifiesto que la justificación de la oferta implica disminución del importe total de las medidas de prevención contenidas en el estudio de seguridad y salud, expresamente prohibidas en el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, no considera justificada la oferta y acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de declaración de oferta desproporcionada o anormal, excluirla de la clasificación y proponer la adjudicación del contrato al licitador siguiente por orden de oferta más baja, que no presenta valores desproporcionados y que corresponde a la empresa CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L en el precio de 1.201.121,89 €, IVA incluido, de

conformidad con el Decreto de clasificación de ofertas nº 8.318 de 5 de diciembre de 2016, quedando las ofertas clasificadas por el siguiente orden:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA INCLUIDO
CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.	1.201.121,89
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SIERRA HERMANOS, S.L.	1.203.549,99
OBRAS, CAMINOS Y ASFALTOS, S.A.	1.204.411,39
ECOASFALT, S.A.	1.204.797,00
NIVELACIONES Y DESMONTES ESAMA, S.L.	1.208.505,65
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (OPAIN, S.L.)	1.220.261,17
ASFALTIA, S.L.	1.238.695,16
ARPAPE, S.L.	1.247.136,90
TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLAS-GON, S.A.	1.252.477,59
CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.	1.273.150,00
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	1.295.547,65
GOSADEx, S.L.	1.328.580,00
JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	1.346.370,34
INTERVIAS CONSTRUCCIONES, S.L.	1.361.014,16
ASFALTOS Y OBRAS PÚBLICAS ASFALTOP, S.L.	1.376.510,00
OPP 2002 OBRA CIVIL, S.L.	1.428.892,58
CONSTRUCCIONES BELTRÁN MOÑUX, S.L.U.	1.459.213,00
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	1.472.812,00
ARCOR, S.L.U.	1.524.335,86
HOCENSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	1.534.328,11
ELSAMEX, S.A.	1.539.921,21
VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.543.458,96
HORMIGONES SIERRA, S.L.U.	1.546.904,57
CONSTRUCCIONES JACINTO LÁZARO, S.A.	1.551.383,86
EXCAVACIONES Y OBRAS ALPESA, S.L.	1.653.888,50
CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.	1.661.470,95
ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A.	1.669.912,69

Requerido el licitador CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L. mediante providencia de fecha 5 de diciembre de 2016 para que presente la documentación preceptiva detallada en los artículos 146.1 y 152.1 del TRLCSP, éste cumple el requerimiento.

La Mesa de Contratación en sesión de 3 de marzo de 2017 estimando que la documentación presentada se ajusta a lo exigido en el TRLCSP, eleva al órgano de contratación propuesta expresa de adjudicación a su favor, y en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

La Comisión de Contratación y Junta de Compras en sesión de 10 de enero de 2017, dictaminó de conformidad la propuesta de adjudicación del contrato.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015, reservándose la Presidencia la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación. Coincidiendo la propuesta de adjudicación con el cambio del ejercicio presupuestario y necesaria dotación de crédito del contrato, lo que motiva la celeridad de su adjudicación, justificando que opera el mecanismo de la avocación de competencia.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia para la adjudicación de este contrato, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificación señalada en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO.- Inadmitir La oferta presentada por el licitador **COVinsa SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS, S.L.** recibida fuera de plazo de presentación de ofertas sin que su presentación haya sido anunciada ni acreditada en plazo con el resguardo correspondiente, conforme exige el pliego de cláusulas administrativas particulares.

TERCERO.- Declarar desproporcionada o anormal la oferta del licitador **CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A.** que siendo la de precio más bajo incluye valores desproporcionados, considerando que la justificación aportada vulnera lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, según se detalla en la parte expositiva del presente acuerdo, excluyéndola de la clasificación de ofertas.

CUARTO.- Adjudicar a **CONSTRUCTIA OBRAS E INGENIERÍA, S.L.** con CIF: B-84968056, el contrato para la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL FIRME DE LA CARRETERA BU-V-8011. CARCEDO DE BURGOS (BU-800) A LOS AUSINES (BU-P-8012). PROVINCIA DE BURGOS", incluidas en el acondicionamiento y mejora de la red de carreteras, en el precio total de 1.201.121,89 €. IVA incluido (992.662,72 €. más 208.459,17 €. en concepto de 21 % IVA).

QUINTO.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 53.4530.61900, para lo que existe crédito suficiente según documento contable AMC 12017000002319 de 13 de febrero de 2017.

SEXTO.- Designar como Director de las obras al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Vías y Obras Provinciales, D. Manuel Gutiérrez Peña.

SÉPTIMO.- Adjudicar a la empresa **SINCA SERVICIOS A EMPRESAS S.L.**, con NIF: B-09415928 los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras, y designar a D. José Ignacio Arias Santamaría con CIF: 13.111.189-Q, Ingeniero Técnico de Obras Públicas integrante de la empresa, que cuenta con la formación adecuada, Coordinador en materia de seguridad y salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2. del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 6.949,12 €. (IVA incluido), para lo que existe crédito en la aplicación 53.4530.619.00 según documento contable RCMC 12017000003663 de 13 de febrero de 2017.

OCTAVO.- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por la Administración.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

DÉCIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.”

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1874, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE 800 TM. DE EMULSIÓN ASFÁLTICA EMPLEADA POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1874, de fecha 16 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.-

Vista Resolución de la Presidencia nº 931 de 10 de febrero de 2017, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación para el suministro de 800 TM. de emulsión asfáltica con destino a obras de conservación de la Red Provincial de Carreteras.

En el expediente obran el preceptivo informe jurídico, suscrito con fecha 13 de febrero de 2017 por la Sra. Jefe de la Sección de Contratación Y Junta de Compras, que actúa por delegación de la Secretaría General según Decreto 405/2009, de 3 de febrero, y el informe de fiscalización suscrito por el Sr. Viceinterventor con fecha 13 de marzo de 2017.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato en la presente anualidad con cargo a la aplicación presupuestaria 53.4500.21000 de conformidad con documento contable de retención de crédito núm. 2017000000117 de fecha 8 de febrero de 2017.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Contratos del Sector Público, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597, de 10 de julio de 2015, en el que expresamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, reservándose la Presidencia la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación.

Estimando el plazo de publicidad obligatoria de la licitación, que el suministro objeto del contrato sustituirá al vigente, toda vez que su interrupción afectaría a la conservación de las carreteras provinciales, lo que motiva la celeridad en la aprobación del expediente y el comienzo de la fase de licitación, justificando que opera el mecanismo de la avocación de competencia.

Por lo expuesto, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Avocar la competencia para la aprobación del presente expediente de suministro de emulsión asfáltica, cuyo ejercicio corresponde a esta Presidencia y fue delegado en la Junta de Gobierno, justificación señalada en la parte expositiva de este documento.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada con criterio de adjudicación el precio más bajo, el "SUMINISTRO DE 800 TM. DE EMULSIÓN ASFÁLTICAS EMPLEADAS POR LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS", con un precio unitario máximo de 423,50 €/TM. IVA incluido (350 €/TM. más 73,50 €. en concepto de 21% IVA), alcanzando un presupuesto máximo de licitación de 338.800,00 €. (IVA incluido).

TERCERO.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, y en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno y la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebren."

CULTURA Y TURISMO

6.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL XVIII FESTIVAL JUVENIL DE TEATRO GRECOLATINO DE CLUNIA 2017.

Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 7 de febrero de 2017, informando favorablemente el programa del Festival Juvenil de Teatro Grecolatino 2017, y el presupuesto de 13.600 euros para hacer frente a las actividades contempladas en dicho Festival, que se celebrará en el Teatro Romano de Clunia el próximo día 11 de mayo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el programa y presupuesto relativo al XVIII Festival Juvenil de Teatro Grecolatino de Clunia 2017.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la realización del citado Festival, teniendo en cuenta que para ello existe consignación presupuestaria de 13.600 euros en la aplicación 16.3300.226.09 (RC nº 12017000000244) del Presupuesto General de la Corporación para este año 2017.

7.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, COMO ADMINISTRACIÓN EJECUTORA DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA “RUTA DE LAS CUATRO VILLAS DE AMAYA” Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ADECO-CAMINO, POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DEL PLAN.

Visto el expediente instruido a los efectos de suscribir un Convenio con la Asociación de Desarrollo Rural Adeco-Camino, para instrumentar la concesión de una subvención directa por parte de esta Diputación Provincial de Burgos como Administración ejecutora del Plan de Competitividad Turística Ruta de las Cuatro Villas de Amaya, para la realización de actuaciones complementarias del referido Plan.

Considerando los informes obrantes en el expediente de:

- Disponibilidad crediticia de la Intervención, documento RC nº 12017000009286 en la aplicación 16/4320/62900, por importe de 100.000.-€.
- Informe jurídico del Sr. Secretario General de fecha 14 de marzo de 2017.

- Informe de fiscalización del Sr. Interventor de fecha 22 de marzo de 2017.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Burgos como Administración ejecutora del Plan de Competitividad Turística “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya” y la Asociación de Desarrollo Rural Adeco-Camino, por el que se instrumenta la concesión de una subvención directa para la realización de actuaciones complementarias del Plan.

Segundo.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 100.000.-€, correspondiente a la cuarta anualidad del Plan de Competitividad Turística “Ruta de las Cuatro Villas de Amaya”, con cargo a la aplicación presupuestaria 16/4320/62900.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de citado Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes presentados por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo y por su Director Técnico, D. Marcos Moral Cano, de fecha 9 de marzo de 2017, así como los partes de salida del trabajador D. Miguel Ángel Alonso Arroyo (días 4, 5, 11 y 12 de febrero de 2017).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Autorizar, de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes, correspondientes a diversas actividades deportivas (Reunión ciclismo femenino, Reunión del Jurado y selección finalistas del Certamen Internacional Jóvenes Cantautores y supervisión Trofeo de Fútbol).

Segundo.- Aprobar la asistencia de D. Marcos Moral Cano (días 4 y 5 de febrero de 2017, a Madrid (reunión Junta Directiva Real Federación

Española de Ciclismo) y a Valladolid (Cross), respectivamente), con carácter de comisión de servicio circunstancial, no dando derecho a percepción de servicios extraordinarios (horas extraordinarias), sino a las indemnizaciones que por razón del servicio legalmente le corresponda (arts. 39.8 y 47.8 del acuerdo regulador de aplicación al personal funcionario y laboral de la Diputación Provincial de Burgos).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES

9.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA JUNTA VECINAL DE OCÓN DE VILLAFRANCA, PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN INCLUIDA DENTRO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, 2016 (OBRA Nº 119).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el 21 de marzo de 2017., y vista la solicitud presentada el día 14 de marzo de 2017 por la Junta Vecinal de Ocón de Villafranca de prórroga para la justificación de la obra incluida dentro de la primera convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de julio de 2016 se resolvió la primera Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Duodécima de esta primera Convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 15 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

Ahora, la Junta Vecinal de Ocón de Villafranca solicita una prórroga para la justificación de la obra debido a la demora de autorización, por parte de la Junta de Castilla y León, para la construcción del depósito en monte de utilidad pública.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazos que no exceda de

la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar la solicitud de la Junta Vecinal de Ocón de Villafranca y conceder una prórroga de tres meses para la justificación de la obra, hasta el 30 de septiembre de 2017, dentro de la primera convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, 2016.

10.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE CERRATÓN DE JUARROS, PARA EJECUTAR Y JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN INCLUIDA DENTRO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, 2016 (OBRA Nº 87).

Dada cuenta del dictamen emitido por la Subcomisión de Medio Ambiente, Aguas y Montes, en reunión celebrada el 21 de marzo de 2017, y vista la solicitud presentada el día 10 de marzo de 2017, por el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros de prórroga para la justificación de la obra dentro de la segunda convocatoria de subvenciones del Ciclo Integral del Agua 2016.

Señalar que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de noviembre de 2016 se resolvió la segunda Convocatoria de subvenciones relacionadas con el ciclo integral el agua para las Entidades Locales de la provincia de Burgos, año 2016.

La Base Décimo tercera de esta segunda convocatoria establece como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de noviembre de 2016, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta el momento en que se iba a resolver esta convocatoria y la brevedad de los plazos para contratar, ejecutar y justificar la subvención se modificó, por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2016, los plazos estableciendo como periodo y fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de abril de 2017, y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 30 de junio de 2017.

Ahora, el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros solicita una prórroga para la justificación de la obra con el fin de poder compatibilizar los trabajos de ejecución de la depuradora con las labores agrícolas de la finca donde se va a ubicar.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la Administración puede conceder una ampliación de los plazos que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan, añadiendo el

número tres de este mismo artículo que, en ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA estimar la solicitud del Ayuntamiento de Cerratón de Juarros y otorgar una prórroga de tres meses para la justificación de la obra, hasta el 30 de septiembre de 2017, dentro de la segunda convocatoria de subvenciones relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, 2016.

11.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA 2016.

Visto el expediente relativo a la resolución del recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Roa de Duero contra la resolución de la segunda Convocatoria de subvenciones del ciclo integral del agua 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 y 173.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno, por unanimidad ACUERDA dejar sobre la mesa el asunto de referencia para que, previamente a la adopción de acuerdo, se proceda a emitir informe por la Secretaría General a la vista de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1516, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, DE BAJA DE DIVERSAS OBRAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAORDINARIAS URGENTES 2015.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1516, de fecha 6 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.**-Por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha efectuado un seguimiento del grado de ejecución de diversos Planes de obras.

Dentro de ellos existen inversiones respecto de las cuales los beneficiarios no han presentado la documentación necesaria para justificar la subvención otorgada, incumpliendo, en consecuencia, los plazos establecidos en las Bases de las respectivas Convocatorias de concesión de estas subvenciones o en sus resoluciones de concesión.

Teniendo en cuenta que en los respectivos expedientes de su razón obran escritos comunicando la próxima anulación de la subvención concedida al haber

vencido el día 30 de junio de 2016 el plazo máximo de justificación concedido por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015.

Resultando que dichas inversiones no han sido incorporadas al Presupuesto General de la Diputación para el año 2017.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja dentro del Plan de obras Complementarias y Extraordinarias y Urgentes 2015, las inversiones que se relacionan a continuación, al haberse incumplido el plazo para ejecutar las obras

Nº	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA	SUBVENCION DIPUTACION
21/0	QUINTANILLA VIVAR	6.250,00 €	5.000,00 €
107/0	CIRUELOS DE CERVERA	6.250,00 €	5.000,00 €
109/0	MANCILES	6.250,00 €	5.000,00 €
209/0	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	6.250,00 €	5.000,00 €
220/1	VILLAVERDE DEL MONTE	37.500,00 €	30.000,00 €
236/2	QUINTANAMANVIRGO	37.500,00 €	30.000,00 €
TOTAL		100.000,00 €	80.000,00 €

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar a los beneficiarios la anulación de la subvención.”

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 1517, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, DE BAJA DE UNA OBRA INCLUIDA DENTRO DEL PLAN DE INUNDACIONES 2015.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 1517, de fecha 6 de marzo de 2017, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-**Por el Servicio de Cooperación y Planes Provinciales se ha efectuado un seguimiento del grado de ejecución de diversos Planes de obras.

Dentro de ellos existen inversiones respecto de las cuales los beneficiarios no han presentado la documentación necesaria para justificar la subvención otorgada, incumpliendo, en consecuencia, los plazos establecidos en las Bases de las respectivas Convocatorias de concesión de estas subvenciones o en sus resoluciones de concesión.

Teniendo en cuenta que en los respectivos expedientes de su razón obran escritos comunicando la próxima anulación de la subvención concedida al haber vencido el día 30 de junio de 2016 el plazo máximo de justificación concedido por el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2015.

Resultando que dichas inversiones no han sido incorporadas al Presupuesto General de la Diputación para el año 2017.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Dar de baja dentro del Plan de Inundaciones 2015 la inversión que se relaciona a continuación, al haberse incumplido el plazo para ejecutar las obras.

Nº	LOCALIDAD	INVERSION APROBADA	SUBVENCION DIPUTACION
36/1	PANCORBO	37.500,00 €	30.000,00€

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta tanto a la Comisión Informativa de Planes provinciales, Cooperación y Vías y Obras como a la Junta de Gobierno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su conocimiento y demás efectos que procedan.

TERCERO.- Comunicar a los beneficiarios la anulación de la subvención.”

14.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Fernando Mayoral Santamaría, al haber sido nombrado Mejor Sumiller de Castilla y León.
- A D. Angel Citores Gil, al haberle sido nombrado Secretario General del Sindicato CCOO.
- Al Excmo. Sr. D. Francisco Javier Sualdea Martín, al haber sido nombrado General Jefe de la 12ª Zona de la Guardia Civil Castilla y León, en sustitución del Excmo. Sr. D. José Manuel Díez Cubelos.
- A D. Marcos Moral Cano, Director Técnico del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por el premio especial otorgado en la Gala Burgosdeporte 2016, por su trayectoria en pos del deporte.

CONDOLENCIAS

- A D. Álvaro Da Silva González, Médico de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, por el fallecimiento de su madre Dª Begoña González Ruiz.
- A D. Javier Gil García, Diputado Provincial, por el fallecimiento de su padre D. Fernando Gil Fresno.

15.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Cultura y Turismo y por la Intervención de Fondos, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

15.1.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO “AULAS DE LA NATURALEZA” Y SU PRESUPUESTO. CURSO ESCOLAR 2016/2017 Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS PENDIENTES DE ABONO A FAVOR DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Visto el expediente relativo a la aprobación del Programa educativo “Aulas de la Naturaleza” y su presupuesto. Curso escolar 2016/2017, así como los correspondientes informes de Secretaría General, de fechas 10 de octubre de 2016 y 23 de marzo de 2017 y el de fiscalización de la Intervención de Fondos, del pasado 24 de marzo.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Convalidar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Entidad Provincial, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de 4 de octubre de 2016, y teniendo en cuenta que con fecha del pasado 12 de julio, mediante Providencia del Diputado Presidente de dicha Subcomisión, fue incoado expediente con el fin de proceder a la organización del Programa educativo “Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2016-2017”, cuyo fin es promocionar y fomentar la educación ambiental de los escolares de la provincia mediante la realización de prácticas en contacto directo con el medio natural.

Consta en el expediente:

- Escrito de la empresa Sprintem sobre el presupuesto del servicio de Aulas de la Naturaleza desarrolladas en Pineda de la Sierra (Burgos), durante el curso escolar 2016-2017
- Programa de la actividad, de fecha 29 de julio de 2016
- Presupuesto de la actividad, de fecha 29 de julio de 2016
- Bases de participación en el programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2016-2017, de fecha 29 de julio de 2016
- Informe jurídico emitido por Secretaría General sobre la adecuación legal del texto sometido a aprobación de fecha 10 de octubre de 2016
- Dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 4 de octubre de 2016.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el programa educativo “Aulas de la Naturaleza, curso escolar 2016-2017 y las bases de participación del mismo, así como su presupuesto, por importe de 295.074 € en el capítulo de gastos y 96.600 € en el capítulo de ingresos.

Segundo.- Aprobar los precios de los servicios realizados por la Empresa Sprintem (alojamiento, monitores, vehículo y materiales), que regirán en el programa educativo Aulas de la Naturaleza, curso escolar 2016-2017, por importe de 34,92 € por alumno/día.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto derivado de la aprobación del presupuesto del programa educativo Aulas de la Naturaleza. Curso escolar 2016-2017, por importe de 295.074 €, teniendo en cuenta que para las mensualidades de octubre a diciembre de 2016, existe consignación presupuestaria de 69.840 € en la partida 16.323.226.09. Las mensualidades correspondientes a la anualidad 2017 quedan condicionadas a la aprobación definitiva del Presupuesto General Provincial para el ejercicio 2017.”

Segundo.- Aprobar las facturas emitidas por la mercantil Sprintem S.A. con CIF A09218124, relacionadas con los números 210, 219, 220, 224, 225, 226, 241, 242, 243 y 244, derivadas del desarrollo del Programa educativo “Aulas de la Naturaleza” correspondientes al curso escolar 2016-2017, que se encuentran actualmente pendientes de pago por los importes expresados en cada una de ellas y que han sido conformadas por la Sección de Cultura y Turismo, efectuándose el pago de las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria prevista para esta finalidad en el Presupuesto General vigente.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean preceptivos para la plena efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Cultura y Turismo en la primera reunión que celebre.

15.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA MEMORIA Y BALANCE DE LA CAJA DE COOPERACIÓN 2016.

A propuesta de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Recaudación, Contratación-Junta de Compras y Caja de Cooperación, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2017, se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada, de la Memoria y del Balance de la Caja de Cooperación correspondiente al ejercicio de 2016, elevándose dichos documentos al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación, de conformidad con lo que dispone los artículos 8, 10 y 19 de los Estatutos de la Caja de Cooperación.

16.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

No se presentaron.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los dieciocho anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel